

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN NO. 160
(de 6 de Abril de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 021 de 2 de febrero de 2021 se **ordena suspensión temporal de la Licencia de Operación No. 6-063 F/DNFD (vencida)**, del establecimiento **Farmacia D'Oro**, ubicado en la Calle Vía Circunvalación, La Arena, Chitré, Provincia de Herrera, hasta que reúnan todos los requisitos necesarios para el funcionamiento de un establecimiento farmacéutico, y se **sanciona con multa** de quinientos un balboas (B/.501.00) (fojas 15-16), toda vez que conforme a INFORME TÉCNICO No. **040-20 ORV** de 09 de diciembre de 2020, en la inspección de Vigilancia de Operación, realizada el día 24 de noviembre de 2020 encontraron, entre otras, lo siguiente:

- Licencia de operación no se ubica en un lugar visible y legible al público.
- No cuenta con Regente Farmacéutica desde el día 13 de julio de 2020 cuando ella presentó renuncia.
- Libro récord de recetas corrientes, la última actualización data del 10 de julio de 2020.
- Libro de récord de productos sujetos a control y en el inventario hay diferencias.
- No se observan los letreros exigidos por la norma.

Que el día 8 de febrero de 2021, la señora Vielka Chen de Corro, Representante legal de dicho establecimiento **Farmacia D'Oro**, se notifica de la referida Resolución 021 de 2021, y el día 12 de febrero de 2021, en tiempo oportuno, interpone el Recurso de Reconsideración contra la misma, adjuntando sendos documentos como pruebas, en el cual se manifiesta que *ya se han hecho las correcciones pertinentes y se realizó pago de la multa.* (fojas 17-39) Efectivamente, a foja 39 reposa copia del recibo No. **46801** de 12 de febrero de 2021 mediante el cual FARMACIA D-ORO cancela el monto de quinientos uno con 00/100 (B/.501.00).

Que mediante la Nota **032/21/AL/DNFD** de 12 de febrero de 2021, se le remite este Recurso al Departamento de Auditoría de Calidad para el **criterio técnico** (foja 40); y el día 30 de marzo de 2021 mediante la Hoja de Trámite **023-2021/HT/DAC/DNFD**, este Departamento remite la Nota **007-21/INT/ORV-DMFD** de 24 de febrero de 2021 a través de la cual la oficina Regional Veraguas manifiesta que luego de la inspección de verificación han corroborado que este establecimiento ha cumplido con las correcciones de las desviaciones que generaron el Informe Técnico **040-20/ORV/DNFD** que motivó la Resolución 021 de 2 de febrero de 2021. (fojas 42-44)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el resuelto PRIMERO de la Resolución 021 de 2 de febrero de 2021 que se ordena suspensión temporal de la Licencia de Operación No. **6-063 F/DNFD** del establecimiento **Farmacia D'Oro**.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución, por estar agotada la vía gubernativa, toda vez que contra esta Resolución no cabe recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No. 24 del 29 de enero de 1963; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No. 95 de 14 de mayo de 2019; Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drogas

